

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

1. OBJETIVO

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno tiene como objetivo declarar públicamente el compromiso de AGROINSUMOS ALFA S.A.S. con un actuar ético, transparente y socialmente responsable. La compañía adopta una filosofía de cero tolerancias frente a actos de corrupción y soborno, los cuales van en contravía de sus principios y valores corporativos.

Asimismo, AGROINSUMOS ALFA S.A.S. promueve la mejora continua de sus políticas, procedimientos y controles relacionados con la prevención de la corrupción y el soborno, asegurando su actualización y efectividad frente a los cambios normativos, riesgos emergentes y mejores prácticas del sector.

Esta política complementa el Sistema de Prevención y Control LAFT-FPADM, así como la Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de AGROINSUMOS ALFA S.A.S., así como a clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con la que la compañía establezca una relación comercial o contractual, ya sea de forma directa o indirecta.

3. GLOSARIO:

- ✓ **Corrupción:** Todo hecho, tentativa u omisión deliberada que busque obtener un beneficio para sí o para terceros, en detrimento de los principios de la compañía, independientemente de los efectos financieros que ello implique.
- ✓ **Soborno:** Acto de ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación económica o no con el fin de obtener una ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
- ✓ **Delitos de soborno y corrupción:** Son conductas sancionadas por la ley penal que afectan tanto a quienes participan de forma activa como pasiva. Estas prácticas deterioran la reputación empresarial, generan daños a la imagen corporativa, pueden acarrear multas significativas, exclusión de procesos de contratación pública e inclusión en listas restrictivas internacionales (como las de la ONU, OFAC, entre otras), afectando la estrategia de internacionalización.
- ✓ **Colaboradores:** Incluye directores, empleados y terceros vinculados mediante órdenes de servicio, contratos de prestación de servicios o cualquier otro vínculo que implique actuar en nombre de la compañía.
- ✓ **Cualquier cosa de valor:** Concepto amplio que incluye dinero en efectivo, regalos, préstamos, comidas, viajes, entre otros.
- ✓ **Soborno (definición complementaria):** Acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido, una ventaja inapropiada o para influir en el desempeño de funciones públicas o privadas.
- ✓ **Agente:** Tercero autorizado para actuar en representación de AGROINSUMOS ALFA S.A.S. Para efectos de esta política, todos los agentes y apoderados son considerados representantes de la compañía y deben cumplir con sus disposiciones.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

- ✓ **Órgano de Gobierno:** El órgano de gobierno es responsable de supervisar la implementación y el cumplimiento de la Política Antisoborno en la compañía. Está conformado por la Junta Directiva, los directores y los Oficiales de Cumplimiento, quienes actúan con autoridad, independencia y compromiso para garantizar que las prácticas de la organización se alineen con los principios éticos y de transparencia establecidos.

4. PRINCIPIOS:

El eje central de esta política se fundamenta en la aplicación del procedimiento "Código de Ética y Conducta SAGRILAF", así como en los valores y principios corporativos que orientan todas las actividades realizadas en nombre de la compañía.

Su aplicación no será discrecional por parte de colaboradores ni contratistas, y no se admitirán interpretaciones que pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que existan dudas razonables en cuanto a su pertinencia o legalidad.

Como principio general, AGROINSUMOS ALFA S.A.S. no acepta, promueve, disfraza ni encubre este tipo de operaciones, y declara su firme compromiso de actuar con total transparencia, sin recurrir a prácticas corruptas o fraudulentas.

5. RESPONSABLES:

- **Junta Directiva:**

- ✓ Aprobar y respaldar la Política Anticorrupción y Antisoborno.
- ✓ Asegurar la asignación de recursos adecuados para su implementación efectiva.
- ✓ Impulsar el cumplimiento de los principios éticos, de integridad y transparencia en todos los niveles de la organización.

- **Oficiales de cumplimiento:**

- ✓ Diseñar, implementar y actualizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- ✓ Supervisar el cumplimiento de la política anticorrupción y antisoborno.
- ✓ Investigar denuncias y reportes relacionados con posibles irregularidades.
- ✓ Capacitar a los colaboradores en temas de ética, integridad y prevención de la corrupción.
- ✓ Informar a la alta dirección sobre hallazgos, riesgos identificados y medidas correctivas adoptadas.
- ✓ Verificar que los procedimientos internos estén alineados con los lineamientos de la política.
- ✓ Identificar y evaluar riesgos conforme a lo establecido en el Manual del PTEE.
- ✓ Supervisar la implementación de controles específicos para prevenir el soborno.
- ✓ Gestionar reportes de actos indebidos y recomendar acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Mantener comunicación directa con la alta dirección y el órgano de gobierno sobre el estado del cumplimiento.

- **Directores de proceso:**

- ✓ Incorporar controles operativos en sus áreas para prevenir actos de corrupción y soborno.
- ✓ Identificar y reportar riesgos relacionados con conflictos de interés o prácticas indebidas.
- ✓ Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad y la ética empresarial

- **Colaborador:**

- ✓ Conocer, comprender y cumplir la política anticorrupción y antisoborno.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

- ✓ Abstenerse de participar en cualquier conducta que pueda constituir soborno, corrupción o conflicto de interés.
- ✓ Reportar oportunamente cualquier situación sospechosa a través de los canales establecidos.
- ✓ Participar activamente en procesos de formación y sensibilización sobre ética y transparencia.
- **Terceros. (Proveedores, contratistas, Subcontratistas, Agentes)**
- ✓ Aceptar y adherirse a los principios de la política como condición contractual.
- ✓ Abstenerse de ofrecer o recibir beneficios indebidos en nombre de la compañía.
- ✓ Colaborar en procesos de debida diligencia, auditoría y verificación de cumplimiento.

6. PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE CUALQUIER FORMA DE SOBORNO:

AGROINSUMOS ALFA S.A.S. prohíbe de manera estricta cualquier forma de soborno, ya sea directa o indirecta, incluyendo aquellas realizadas a través de terceros. Esta prohibición aplica tanto en interacciones con funcionarios públicos como con personas del sector privado.

La compañía extiende esta prohibición al soborno comercial, entendido como cualquier ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de beneficios indebidos a través de intermediarios, con el fin de obtener ventajas comerciales o influir en decisiones de negocio. Este tipo de prácticas constituyen una violación a las leyes de múltiples jurisdicciones y comprometen los principios éticos de la compañía.

AGROINSUMOS ALFA S.A.S. reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA POLITICA:

Esta sección contempla las disposiciones complementarias establecidas en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), las cuales forman parte integral de la presente política y deben ser observadas en su totalidad por todos los colaboradores y partes interesadas.

- a. Política para el Manejo del Conflicto de Interés.
- b. Política de conflicto de interés con proveedores.
- c. Política para el Manejo de Contribuciones Públicas o Políticas
- d. Políticas Relacionadas con la Entrega y Recepción de Regalos, e Invitaciones.
- e. Políticas Relacionadas con Actividades de Alimentación, Hospedaje, Viajes y Viáticos.
- f. Política en Materia de Donaciones.
- g. Políticas para el Manejo de Patrocinios y Programas de Responsabilidad Social.
- h. Política Relacionada con las Adquisiciones de Negocios Conjuntos y Asociadas.
- i. Políticas Relacionadas con Operaciones de Fusión, Compra de Activos, Acciones o Procesos de Reorganización Empresarial.
- j. Política para el Manejo y Control De Contratos.

8. NORMATIVIDAD ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN COLOMBIA:

- a. Las principales normas Anticorrupción y Anti soborno colombianas son:

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

- ✓ **Ley 599 de 2000 – Código Penal:** Tipifica delitos como el soborno, corrupción privada, tráfico de influencias, administración desleal y uso indebido de información privilegiada.
- ✓ **Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (conocido como estatuto anticorrupción).
- ✓ **Ley 1778 de 2016** - Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- ✓ **Resolución 100-002657 de 2016** Define criterios para evaluar la implementación de programas de ética empresarial conforme al artículo 23 de la Ley 1778.
- ✓ **Circular Externa 100-000003 de 2016 – Superintendencia de Sociedades** destinada a poner en marcha Programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.
- ✓ **Ley No. 2195 de 2022** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Demás normas de que modifiquen deroguen, reglamenten, desarrollen las mencionadas normas.
- b.** Las normas en listadas establecen, entre otras, las siguientes prohibiciones y sanciones:
 - ✓ La prohibición de gestión de asuntos privados ante la misma entidad por parte de exfuncionarios públicos en relación con los asuntos que conoció durante el tiempo de su gestión pública y hasta por dos años después de la dejación del cargo.
 - ✓ Sanción penal (pena de prisión y multa) de la corrupción privada, consistente en la promesa, ofrecimiento o concesión, directamente a por interpuesta persona, por cualquier persona a favor de directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, de cualquier regalo o beneficio no justificado para que se favorezca a quien hace la promesa, ofrecimiento o concesión o a un tercero, en perjuicio de AGROINSUMOS ALFA SAS.
 - ✓ Sanción penal (pena de prisión y multa) de la administración desleal por parte de cualquier persona que actúa como administrador de hecho o de derecho o como socio, directivo, empleado o asesor, que, abusando de sus funciones, en beneficio propio o de un tercero, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones a cargo de ella, causando un perjuicio económico valorable para AGROINSUMOS ALFA SAS.
 - ✓ Sanción penal (pena de prisión y multa) por la utilización indebida de Información Privilegiada por parte de un colaborador, asesor, directivo, o miembro de una junta u órgano de administración de una entidad privada

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

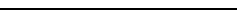
que para obtener provecho para sí o para un tercero haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público. Sanciona de la misma forma a quien utilice información conocida en razón de su profesión u oficio para obtener provecho mediante la negociación de determinada acción, valor o instrumento registrado en el registro Nacional de Valores, siempre que dicha información no sea de conocimiento público.

- c. Las sanciones anteriores se entienden sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda imponer la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Sanción penal (pena de prisión y multa) del tráfico de influencias de particular, esto es cualquier persona que sin ser funcionario público ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que esté conociendo o deba conocer con el fin de obtener algún provecho económico.
 - ✓ Sanción penal del soborno transnacional (con pena de prisión y multa) consistente en dar u ofrecer a un funcionario público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente cualquier dinero, objeto de valor en dinero u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una negociación económica o comercial.
 - ✓ Sanción de multa agravada: A la multa de hasta doscientos mil salarios que puede imponer la Super Sociedades a aquellas empresas que incurran en soborno transnacional podrá agregar ahora el mayor valor entre el beneficio obtenido o pretendido.
 - ✓ Sanción penal (pena de prisión y multa) de los acuerdos restrictivos de la competencia a quien, en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso, se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual.
 - ✓ Responsabilidad administrativa sancionatoria contra personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras. Independientemente de las responsabilidades penales individuales a que hubiere lugar y las medidas contempladas en el Artículo 91 de la Ley 906 de 2004, se aplicara un régimen de responsabilidad administrativa sancionatoria a las personas jurídicas, sucursales de sociedades extranjeras, a las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, a las empresas industriales y comerciales del Estado y empresas de economía mixta y a las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Colombia, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2195 de 2022.
 - ✓ Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Así mismo, se toma como referente la norma internacional ISO 37001 Sistemas de gestión Anti soborno – Requisitos con orientaciones para su uso.

9. SANCIONES POR VIOLAR ESTA POLÍTICA:

AGROINSUMOS ALFA S.A.S. garantiza que la función de cumplimiento antisoborno cuenta con la autoridad suficiente para supervisar, implementar y hacer cumplir esta política en todos los niveles de la compañía. Esta función tiene acceso directo

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

a la alta dirección y al órgano de gobierno, lo que le permite reportar de manera independiente cualquier situación que represente un riesgo de soborno o corrupción.

La independencia de esta función se asegura mediante la ausencia de conflictos de interés, la autonomía en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento, y la protección frente a represalias. Además, se promueve la mejora continua de sus capacidades mediante formación constante, revisión periódica de sus procesos y la adopción de buenas prácticas.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias por parte de AGROINSUMOS ALFA S.A.S, conforme a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones aplicables. Asimismo, las violaciones podrán derivar en sanciones administrativas, civiles o penales por parte de las autoridades competentes, según la gravedad de la conducta y la normativa vigente.

10. REPORTE DE VIOLACIONES SOSPECHOSAS A ESTA POLÍTICA Y POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN:

AGROINSUMOS ALFA S.A.S. promueve activamente que sus directores, colaboradores y partes interesadas reporten cualquier conducta que consideren no ética o que represente una violación a las normas, procedimientos, reglamentaciones o políticas internas de la compañía.

Se disponen de canales de comunicación que permiten presentar inquietudes, alertas o reportes relacionados con posibles actos indebidos, de manera confidencial y segura, sin temor a represalias.

La compañía no tolerará ningún tipo de discriminación, represalia o consecuencia adversa contra quienes, actuando de buena fe, utilicen este canal para reportar preocupaciones legítimas. No obstante, se considera una infracción grave a esta política el uso malintencionado del canal, incluyendo la presentación de denuncias falsas o manipuladas con conocimiento de su falsedad.

11. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO:

Esta política será comunicada y divulgada mediante procesos de inducción, capacitaciones anuales dirigidas al personal interno, y su publicación en la página web de la compañía. Asimismo, se garantizará que todas las contrapartes externas clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás terceros conozcan su contenido, incluyendo su socialización durante auditorías realizadas a terceros. Igualmente, se informará de manera clara y accesible sobre los canales disponibles para la denuncia de posibles actos de corrupción o soborno.

Además, la política estará disponible como información documentada dentro del sistema de gestión integral de la compañía, y se comunicará en los idiomas apropiados cuando se establezcan relaciones con socios de negocio internacionales o que representen más que un riesgo bajo de soborno. Esta política también será accesible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda, como parte del compromiso institucional con la transparencia y la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.

12. VIGENCIA:

La presente política entra en vigor a partir de la fecha de su publicación, y sus principios, directrices y lineamientos deberán ser cumplidos en su totalidad,

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO			
	FECHA EMISION: 12/12/2025	VERSIÓN: 003	CÓDIGO: GDE-PL-005	

conforme a lo aquí establecido. Todos los colaboradores, así como las terceras partes que mantengan relaciones con AGROINSUMOS ALFA S.A.S., están obligados a su estricto cumplimiento. Cualquier incumplimiento deliberado, negligente o intencional será considerado una falta grave y podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales que correspondan.

Esta política será revisada periódicamente con el fin de garantizar su eficacia, pertinencia y adaptación a cambios normativos, regulatorios o del entorno empresarial.

13. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable del cambio
001	31/07/2023	Creación de Documento.	Director de calidad
002	12/12/2024	Se verifica la conveniencia, adecuación y eficacia del documento la cual no se realiza modificación.	Director de calidad
003	12/12/2025	Se ajustan responsables y responsabilidades, y se adiciona mecanismos de cumplimiento, mejora continua.	Director de calidad